



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SEISCIENTOS
CUARENTA Y OCHO
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 83.

DECRETO: N° 1606 //

COYHAIQUE, 19 MAR 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

- El informe N°07/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica.
- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica: *“traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales”*.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Seiscientos Cuarenta y Ocho:** En Coyhaique, a 14 de marzo de 2019, en la sesión Ordinaria N°83, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 07/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la siguientes organización "Taller de Adulto Mayor 7 Santos Fundadores de la localidad de Villa Frei".

Que dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento de los siguientes contratos de comodato:

Taller de Adulto Mayor Siete Santos Fundadores

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble destinado a Equipamiento ubicado en la localidad de Villa Ortega, Correspondiente al lote 3 de la Manzana G, de una superficie de 2494,00 m2, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 2533 vta N° 1615 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2010.
- Que el Taller de Adulto Mayor Siete Santos Fundadores ha solicitado se les renueve comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 06 Marzo de 2019.
- Actualmente la organización cuenta con comodato (próximo a vencer) y en atención a la ocupación que hace El Taller de Adulto Mayor Siete Santos Fundadores, se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N°500215195069 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha con fecha 08 de Marzo de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 16 de Junio de 2019.

- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...". A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... "celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...".

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, al Taller de Adulto Mayor Siete Santos Fundadores, por un plazo de 5 años.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en la localidad de Villa Ortega, Correspondiente al lote 3 de la Manzana G, de una superficie de 2494,00 m2, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 2533 vta N° 1615 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2010, al Taller de Adulto Mayor Siete Santos Fundadores, por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldívia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondiente.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVÉSE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF/jsa

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.